



ACTA DE ADJUDICACION
REFERENTE: AMHMR-CCC-CP-2025-0002
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AYUNTAMIENTO DE HATO MAYOR

En el municipio de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, República Dominicana siendo las doce horas de la mañana (12:00 a.m.), al veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, se reunieron los miembros del comité de compras y contrataciones, debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los señores: **Sr. Amado de la Cruz Tavera**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **027-0004472-6** Alcalde Municipal, quien lo preside; **Lic. Orlando Antonio Santana Contreras**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. **027-0003434-7**, Gerente Financiero, **Lic. Carlos Matías Ubiera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. **027-0026607-1**, Consultor Jurídico; **Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. **027-0044367-0**, Encargado de Planificación y Programación y **Licda. Daysi Elisabeth Balbuena Araujo**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. **402-2217476-1**, Auxiliar de la Oficina de Libre Acceso a la Información, de conformidad con la convocatoria que les fue hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Sr. Amado de la Cruz Tavera presidente del comité de compras y contrataciones, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer el informe final de evaluación económica elaborado por los peritos designados, **Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano** y **Licdo. Carlos Matías Ubiera**, referente al proceso de comparación de precios de referencia No. **AMHMR-CCC-CP-2025-0002**. llevado a cabo para la Construcción de Aceras y Contenes en los sectores la china y Villa Ortega.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del proceso de compras para la Construcción de las Aceras y Contenes en los sectores la China y Villa Ortega de referencia No. **AMHMR-CCC-CP-2025-0002**.

RESULTADO: Que en fecha 13 de septiembre del 2025, el alcalde de este Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey solicita la Construcción de Aceras y Contenes en los Sectores la China y Villa Ortega, lo cual fue aprobado mediante el Acta administrativa.

De este comité bajo la modalidad de comparación de precios, cuya convocatoria fue realizada en fecha 5 de noviembre del 2025 a través de los portales correspondientes, <https://ayuntamientohatemayor.gob.do>. Y portal transaccional, conjuntamente con sus anexos: especificaciones técnicas, solicitud de compras, certificación de aprobación No presupuestario. 110010080.

RESULTADO: Que en fecha 14 de noviembre de 2025 tuvo lugar la recepción ofertas técnicas y económica, recepción vía portal de las ofertas técnicas y económicas, en presencia del **Dr. Yonis Rafael Rijo Zorrilla**, notario público de los del número para el municipio de Hato Mayor, quien levanta el acto auténtico al efecto, de fecha 14 de noviembre del 2025.

RESULTADO: Que en fecha 14 del mes de noviembre del año 2025, se procedió El acto auténtico se ha instrumentado por el **Dr. Yonis Rafael Rijo Zorrilla**, notario público de los del número para el municipio de Hato Mayor de fecha 14 de noviembre del año 2025.

RESULTADO: Que las ofertas recibidas fueron de las siguientes empresas: a) en el portal:

A) RAFAEL ANTONIO PEGUERO PAYANO

RESULTADO: Que en fecha 17 de noviembre de 2025, los peritos procedieron a emitir el informe de evaluación preliminar, cuyas conclusiones consistieron en solicitudes de información y subsanación a los oferentes, las cuales fueron debidamente descritas en dicho informe.

RESULTADO: Que en fecha 19 de noviembre de 2025, dichos peritos rindieron su informe técnico final en el que concluyeron la habilitación de un oferente del proceso para que se conozca su oferta económica, por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos. Este fue aprobado mediante el acta administrativa. En fecha 19 de noviembre de 2025, y le fue notificada al oferente en fecha 19 de noviembre 2025.

RESULTADO: Que en fecha 21 de noviembre de 2025, tuvo lugar el acto de apertura de ofertas económicas con la presencia del notario **Dr. Yonis Rafael Rijo Zorrilla**, quien levantó el acto auténtico bajo el número 100-2025 de fecha de 21 de noviembre del año 2025.

RESULTADO: Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados cuyo informe se adjunta a la presente acta- recomendaron lo siguiente:

ADJUDICAR A RAFAEL ANTONIO PEGUERO PAYANO en monto de SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 22/ 100 (RS 6,247,392.22), por ser la oferta de mejor precio, incluyendo el porcentaje de la descripción y la más conveniente para los fines institucionales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la presente Ley, establece que: La adjudicación se hará en forma de oferente cuya propuesta cumpla con los requeridos y sea calificados como la más conveniente para los intereses institucionales y del país,

teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones propuestas a conocimiento del oferente a través del pliego de condiciones respectivas.

CONSIDERANDO: que en el artículo 99 del Reglamento de Aplicación no. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contenida de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 de citado reglamento dispone que los actos administrativos de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, en el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no ocupe con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones eso especificaciones/ especificaciones técnicas términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONCIDERANDO: Que de acuerdo a las especificaciones técnicas de este procedimiento se establece que la adjudicación será decidida a favor del oferente que: 1) ha sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el mayor descuento sobre el valor de la cantidad 3) su garantía de seriedad de la oferta cumple con los requisitos establecidos en estas especificaciones técnicas.

CONCIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar del cumplimiento apegado por partes de los expertos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferta de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica, resultado como adjudicatario, aquel que cumplió con los requerimientos exigidos que se describe en el considerando anterior.

VISTO: La Ley num.340-06 sobre Compras y Contrataciones Pública de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianza Pública Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto num.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El manual de procedimiento para comparación de precios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: pliego de condiciones, solicitud de compras, certificación de aprobación Presupuestaria núm.11010080.

VISTO: Las actas del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 14 de noviembre de 2025 reactiva a inicio de procedimiento, de fecha 21 de 2025 relativa a aprobación de informe preliminar y de fecha 14 de noviembre de 2025 relativa a aprobación de informe Técnico final.

VISTO: El acto auténtico bajo el número 100-2025 de recepción de ofertas técnicas y económicas instrumentado por el Dr. Yonis Rafael Rijo Zorrilla, notario público de los del número para el municipio de Hato Mayor de fecha 21 de noviembre del año 2025.

VISTO: El acto auténtico de apertura de ofertas técnicas instrumentado por el **Dr. Yonis Rafael Rijo Zorrilla**, notario público de los del número para el municipio de Hato Mayor de fecha 14 de noviembre del año 2025.

VISTO: Los informes técnicos: preliminar de fecha 17 de noviembre del año 2025 y el informe final de fecha 19 de noviembre de 2025.

VISTO: El acto auténtico no. 100-2025, instrumentada por el **Dr. Yonis Rafael Rijo Zorrilla**, notario público de los del número para el municipio de Hato Mayor, de fecha 21 de noviembre de 2025.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha 21 de noviembre de 2025.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR, el informe elaborado por los peritos **Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano y Licdo. Carlos Matías Ubiera**, 14 de noviembre de 2025, relativo a la evaluación económica de las ofertas presentadas por el oferente: 1) **RAFAEL ANTONIO PEGUERO PAYERANO** REFERENTE AL PROCESO DE COMPARACIONDE PRECIOS NUM. AMHMR-CCC-CP-2025-0002

Llevado a cabo para la CONSTRUCCION DE LAS ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES LA CHINA Y VILLA ORTEGA.

SEGUNDO: ACOGE la recomendación de adjudicación propuestos por los peritos designados, en tal sentido adjudicado a **RAFAEL ANTONIO PEGUERO PAYERANO**, la construcción de las aceras y contenes en los sectores la china y villa ortega, por un total de **SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 22/ 100 (RS 6,247,392.22)**, por los motivos es puestos en esta acta.

TERCERO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras de este Ayuntamiento **LA NOTIFICACION DEL OFERENTE** ASI COMO la publicación de esta en los portales <https://ayuntamientohatomayor.gob.do> y <https://Dgcp.gob.do>.

En este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del articulo 67 de la Ley num.340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13.[3:39 p.m., 28/11/2025] **Lieda, Daysi Elisabeth Balbuena Araujo** auxiliar de OAIM: Del mismo modo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativos, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada ley núm. 107-18 y 1 de la IT Y MT M 1191 Ambos plasmo de contabilizaran desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13.[3:39 p.m., 28/11/2025] **Licda. Daysi Elisabeth Balbuena Araujo** auxiliar de OAIM: Del mismo modo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativos, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada ley núm. 107-18 y 1 de la IT Y MT M 1191 Ambos plasmo de contabilizaran desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

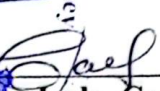
Concluida con esta resolución se dio año dos mil veinte cinco (por terminada la sección siendo día viernes que contamos a los veintiocho (28) del mes de noviembre del 2025) en fe del cual se levanta la presente acta, que firmarán todos los presentes en señal de conformidad con su contenido.




Amado de la Cruz Tavera
Alcalde Municipal




Lcdo. Orlando Ant. Santana Contreras
Gerente financiero


Lcdo. Carlos Matias Ullera
Consultor Jurídico


Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano
Encargado de Planeamiento Urbano.


Licda. Daysi E. Balbuena Araujo
Aux. Libre Acceso a la Información

